

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

- 5620** *Resolución de 30 de mayo de 2016, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se publica el Acuerdo con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agroalimentario, por el que se modifica el Convenio de colaboración en la selección y en la ejecución de proyectos de infraestructuras científicas cofinanciadas por el FEDER en el ámbito de la biotecnología y la biomedicina.*

Con fecha 23 de mayo de 2016 se ha suscrito un Acuerdo entre la Administración General del Estado (Ministerio de Economía y Competitividad), la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Universidades, y el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (IMIDA), por el que se modifica el convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, y el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (IMIDA) en la selección y en la ejecución de proyectos de infraestructuras científicas cofinanciadas por FEDER en el ámbito de la biotecnología y la biomedicina, firmado el 20 de febrero de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría de Estado dispone su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de mayo de 2016.–La Secretaria de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, Carmen Vela Olmo.

ACUERDO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD), LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, Y EL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO (IMIDA), POR EL QUE SE MODIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACIÓN, Y EL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO (IMIDA) EN LA SELECCIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS COFINANCIADAS POR FEDER EN EL ÁMBITO DE LA BIOTECNOLOGÍA Y LA BIOMEDICINA, FIRMADO EL 20 DE FEBRERO DE 2009

En Madrid, a 23 de mayo de 2016.

REUNIDOS

De una parte el Sr. don Luis de Guindos Jurado, Ministro de Economía y Competitividad, nombrado por Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre, actuando en virtud del artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el Sr. D. Pedro Antonio Sánchez López, Presidente de la Región de Murcia, nombrado por Real Decreto 588/2015, de 2 de julio, en la representación que ostenta en virtud del artículo 7.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la firma del presente Acuerdo.

Y de otra parte, la Sra. D.^a Adela Martínez-Cachá Martínez, Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, nombrada para dicho cargo por Decreto de la Presidencia n.º 21/2015, de 4 de julio, publicado en el Suplemento número 2 del 4 de julio de 2015 del BORM, en representación del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (IMIDA), en virtud del Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

Reconociéndose mutuamente plena capacidad para otorgar este acto,

EXPONEN

Uno. Que, con fecha 20 de febrero de 2009, el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (en adelante, IMIDA), suscribieron un convenio para seleccionar el proyecto «Construcción de un Centro de I+D en Bioproductos del Gusano de la Seda para Biotecnología y Biomedicina», cofinanciado por FEDER.

Dos. Que el Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales establece que corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores.

Tres. Que el Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Competitividad, establece que corresponde a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica la función de desarrollo de actuaciones destinadas a la dotación y potenciación de infraestructuras y equipamiento científicos y tecnológicos, y otras actuaciones de investigación científica y técnica financiadas con fondos europeos.

Cuatro. Que el Decreto de la Presidencia n.º 33/2015, de 31 de julio, por el que se modifica el Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, establece que corresponde a la Consejería de Educación y Universidades la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, entre otras funciones.

Cinco. Que, con fecha 24 de octubre de 2011, fue prorrogado por el Ministerio de Ciencia e Innovación el plazo de ejecución del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2013, según lo previsto en la cláusula 8 del Convenio. Una segunda prórroga, hasta el 31 de julio de 2014 fue concedida el 20 de diciembre de 2013. Finalmente, el 6 de junio de 2014 se concedió una última prórroga, permitiendo la ejecución del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2015.

Seis. Que la Cláusula Tercera.1 del convenio preveía que el proyecto seleccionado se cofinanciaría con cargo al Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Economía basada en el Conocimiento, en una cuantía de 1.470.000,00 euros correspondientes al 70% del importe del gasto total elegible, de acuerdo a la tasa de cofinanciación que establecía la Decisión de la Comisión Europea C (2007)6316, por la que se adoptó el mencionado programa operativo.

Siete. Que con el fin de garantizar la ejecución del proyecto y evitar la posible pérdida de recursos comunitarios, el Ministerio de Ciencia e Innovación anticipó 2.100.000,00 euros al IMIDA: 1.470.000,00 euros en concepto de anticipo de la ayuda FEDER y 630.000,00 euros en concepto de préstamo a 10 años para completar el 100% del coste total elegible del proyecto.

Ocho. Que el convenio firmado el 20 de febrero de 2009, fijaba el fin del plazo de amortización del anticipo FEDER en dos años contados desde la fecha de finalización del plazo de ejecución de los proyectos. Una vez que se ha prorrogado dicho plazo de

ejecución, de conformidad con la Cláusula Octava, y teniendo en cuenta, además, que a lo largo del periodo de programación 2007-2013 se han producido retrasos no imputables al beneficiario que han determinado que los pagos en formalización no se hayan tramitado en los plazos inicialmente previstos, es preciso adecuar la fecha fin del plazo de amortización del anticipo reembolsable concedido al amparo del Convenio a las estimaciones de cierre y liquidación final de los programas operativos, por lo que resulta procedente modificar dicha fecha a la fecha en que previsiblemente se recibirán las ayudas del Fondo Estructural.

Nueve. Que el 31 de octubre de 2012, la Comisión Europea aprobó la Decisión C(2012)7821 por la que se modifica la Decisión C(2007) 5927 por la que se adopta el programa operativo de intervención comunitaria de Economía basada en el Conocimiento, aumentando la tasa de cofinanciación del FEDER a las Comunidades Autónomas incluidas en el objetivo de Convergencia, al 80% del gasto subvencionable.

Diez. Que según lo previsto en la Decisión C(2012)7821, es necesario adecuar a la nueva tasa de cofinanciación las cláusulas del convenio que determinaban la aportación del FEDER y la aportación nacional y las que articulaban el flujo de fondos FEDER.

Once. Que, en el transcurso de la ejecución del proyecto contemplado en el mencionado convenio, se han producido variaciones en los importes de las cantidades asignadas en el presupuesto inicial, sin que ello suponga incremento del importe subvencionable inicial ni se alteren los objetivos generales del proyecto.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Se modifica la cláusula Tercera.1 del convenio de fecha 20 de febrero de 2009, en relación con el porcentaje de cofinanciación del FEDER que aumenta del 70% al 80% del importe del gasto total elegible, por lo tanto la aportación del FEDER será de 1.680.000,00 euros.

Segunda.

Se modifica la cláusula Tercera.3 del convenio de fecha 20 de febrero de 2009, en relación con el cálculo de la parte correspondiente a la cofinanciación nacional, que disminuye del 30% al 20% del coste total elegible, quedándose en 420.000,00 euros.

Tercera.

Se modifica el «Resumen del Plan de Actuaciones y de las aportaciones del FEDER» incluido en la cláusula Tercera del convenio de fecha 20 de febrero de 2009, que queda redactado según el siguiente cuadro:

Actuación	Presupuesto – Euros	Aportación FEDER (MINECO) – Euros	Aportación nacional (IMIDA) – Euros
Construcción de un Centro de I+D en Bioproductos del Gusano de la Seda para Biotecnología y Biomedicina.	2.100.000,00	80% a través de la categoría 02 del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Economía b.asada en el Conocimiento	20 % Convenio (según cláusulas 3.3 y 5.1 del convenio modificadas por el presente acuerdo).
Total	2.100.000,00	1.680.000,00	420.000,00

Cuarta.

Se modifica la cláusula Cuarta del convenio de fecha 20 de febrero de 2009, en lo relativo a la cofinanciación máxima del FEDER, que no podrá superar el 80% del total.

Quinta.

Se modifica la cláusula Quinta del convenio de fecha 20 de febrero de 2009, en relación con las cuantías correspondientes al préstamo concedido, cuyo importe se actualiza a 420.000,00 euros y en relación con la cuantía del anticipo correspondiente a la cofinanciación comunitaria, que se actualiza a 1.680.000,00 euros.

Sexta.

Se modifica la cláusula Quinta.2 del convenio de 20 de febrero de 2009 en cuanto a la fecha en la que el beneficiario debe ingresar la diferencia, si los fondos FEDER percibidos no fueran suficientes para amortizar los fondos anticipados, estableciéndose que el beneficiario ingresará la diferencia en el Tesoro Público antes del 31 de diciembre de 2017.

Séptima.

Se modifica la cláusula Octava del convenio de fecha 20 de febrero de 2009, que queda redactada de la siguiente manera:

«Octava.

Plazo de ejecución de los proyectos.—El proyecto identificado en el Anexo I, deberá finalizar su ejecución antes del 31 de diciembre de 2015. La financiación de cualquier gasto efectuado con posterioridad a la fecha fin de elegibilidad FEDER, establecida en el 31 de diciembre de 2015, correrá a cargo del beneficiario.»

Octava.

Se modifica el Anexo I del convenio de fecha 20 de febrero de 2009, que queda redactado en los términos establecidos en el Anexo I al presente Acuerdo.

Novena.

Se modifica el Anexo II del convenio de fecha 20 de febrero de 2009, que queda redactado en los términos establecidos en el Anexo II al presente Acuerdo.

Décima.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de la fecha de su firma.

En prueba de conformidad, las Partes firman el presente Acuerdo por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Economía y Competitividad, Luis de Guindos Jurado, Ministro de Economía y Competitividad.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Pedro Antonio Sánchez López, Presidente de la Región de Murcia.—Por el IMIDA, Adela Martínez-Cachá Martínez, Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

Anexo I al Acuerdo entre la Administración General del Estado (Ministerio de Economía y Competitividad), la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Universidades, y el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (IMIDA), por el que se modifica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, y el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (IMIDA) en la selección y en la ejecución de proyectos de infraestructuras científicas cofinanciadas por FEDER en el ámbito de la Biotecnología y la Biomedicina, firmado el 20 de febrero de 2009

Introducción

En los últimos años, el gusano de seda (*Bombyx mori*) y las proteínas derivadas de la seda han atraído una gran atención por su utilidad en los campos de la biotecnología y la biomedicina. Aparte de su obvia aplicación textil, que en la actualidad está dominada por la producción de seda asiática, el gusano de seda es una fuente de bioproductos que se pueden agrupar en tres apartados: a) Producción de proteínas y flavonoides de la seda con efecto antioxidante y aplicaciones contrastadas en cosmética, parafarmacia y alimentación; b) Producción de biomateriales derivados de la fibroína de la seda para preparación de soportes para cultivo de células y tejidos humanos utilizables en medicina regenerativa, y c) Producción de proteínas heterólogas recombinantes de aplicación terapéutica, producidas mediante expresión de vectores baculovirus modificados que se desarrollan en la larva del insecto. Estas aplicaciones tienen un elevado valor añadido y un gran componente tecnológico e inciden en algunos de los campos con más desarrollo presente y futuro: medicina regenerativa, producción barata y rápida de proteínas terapéuticas para biomedicina, y cosmética y salud. La demanda de estos productos, que se va incrementando progresivamente, puede dar lugar a una actividad económica significativa y sostenible en el campo de la industria biotecnológica. A pesar de la importancia contrastada que los bioproductos de seda tienen en la actualidad, y a pesar de la gran tradición y pasada importancia de la sericultura en España, no existe en la actualidad ningún laboratorio, institución o entidad que realice ninguna actividad relacionada con el gusano de seda en nuestro país.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) tiene una vinculación especial con el mundo de la Sericultura, por cuanto esta actividad fue una de las bases de la economía regional durante los siglos XVI a XVIII. Tras la epidemia de *Nosema bombicis*, que arruinó la producción de seda en toda Europa en torno a 1850, sólo Murcia mantuvo esta industria en nuestro país, hasta una fecha tan reciente como 1976, en que la producción dejó de ser rentable frente a la competencia asiática. Se da la circunstancia de que el actual Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA) traza su origen hasta la Estación Sericícola de Murcia, fundada en 1892, y que fue el primer y principal centro de investigación y desarrollo sericícola de España, centralizando y coordinando toda la producción de seda nacional hasta el cese de la actividad.

Un Centro que mantuviera una cría sostenible y continuada de gusano de seda en un contexto científico e industrial podría servir de semilla para el desarrollo de nuevas iniciativas en biotecnología y biomedicina en Murcia. Una vez iniciadas unas líneas de trabajo en biomateriales y producción de proteína recombinante, y una vez consolidadas estas tecnologías en la comunidad científica de Murcia, resultará más sencillo incorporar otros aspectos o nuevos desarrollos en estos campos. Además, podría servir de prueba de concepto y viabilidad para nuevas iniciativas empresariales en el campo de la biotecnología. Hay que tener en cuenta que la plataforma de producción de proteína en gusano de seda es una alternativa sencilla y barata a las plataformas de producción basadas en tecnologías fermentativas. Por tanto, el margen comercial obtenible con esta plataforma es muy elevado y esta plataforma puede ser la base para una industria muy rentable.

Objetivo general

El objetivo general de este convenio es la construcción en el IMIDA de unas nuevas instalaciones dedicadas específicamente al desarrollo de las aplicaciones biotecnológicas de los bioproductos derivados del gusano de seda (*Bombyx mori* L.). Estas instalaciones permitirán el lanzamiento de una nueva línea de actividad en el campo de la Biotecnología, a nivel español, como es el uso del gusano de seda como fuente de bioproductos (antioxidantes, biomateriales y proteínas terapéuticas recombinantes). La viabilidad de plataforma está contrastada sobradamente en la literatura científica y por la existencia de empresas biotecnológicas en Asia y Estados Unidos basadas en esta plataforma de producción. Por otra parte, el IMIDA es el mejor candidato posible para el desarrollo de esta actividad, debido tanto a su infraestructura (amplio suministro de morera) como a su tradición y cultura sericícola.

La estrategia regional de I+D+i, apuesta decididamente por los campos de la Biotecnología y Biomedicina y por las actividades de alto contenido tecnológico. Una de las prioridades del nuevo Plan de Ciencia y Tecnología 2007-2010 de la CARM, es el desarrollo de un Cluster de Conocimiento Biosanitario, uno de cuyos ámbitos es la producción barata y rápida de anticuerpos y vacunas.

Objetivos científicos

Las tareas a realizar en el edificio a construir, son básicamente cuatro:

- A) Montaje y mantenimiento de un sistema de producción estable de larvas y bioproductos de *Bombyx mori*;
- B) Desarrollo de vectores baculovirus para expresión de diferentes proteínas terapéuticas y su purificación;
- C) Obtención de biomateriales de fibroína de seda para la fabricación de scaffolds, y su evaluación como soporte para cultivos celulares y regeneración de tejidos humanos; y
- D) Extracción, caracterización y ensayos de bioactividad de proteínas, flavonoides y carotenoides de la seda.

El objetivo último que se persigue es el de suministrar a la comunidad científica y empresarial, regional y nacional, con una nueva gama de proteínas de aplicación biomédica. Parte de estas proteínas (factores de crecimiento celular, citoquinas, anticuerpos, hormonas, etc) están ahora disponibles en el mercado, pero a unos precios muy elevados. La producción en gusano de seda permitirá un abaratamiento muy significativo de estas proteínas, lo que fomentará su utilización y estudio. Los investigadores que trabajan en proteómica y disponen de proteínas caracterizadas y con potencial terapéutico, dispondrán de una plataforma de expresión rápida y barata, que permitirá acelerar y simplificar las pruebas de concepto y el ensayo de viabilidad de las mismas. En el campo de los biomateriales, el laboratorio pondrá a disposición de los investigadores que trabajan en medicina regenerativa e ingeniería tisular un nuevo material, como es la fibroína electrohilada, de gran calidad y potencial futuro, que ahora no está disponible en España, y es únicamente utilizado en EE.UU., Asia y algunos países de Europa.

Objetivos específicos

El objetivo específico de la propuesta es la construcción de un edificio para la realización de las actividades propias y objetivos científicos definidos anteriormente, en el campo de los bioproductos del gusano de la seda.

A partir de las funciones que va a tener el centro, se puede deducir la configuración que ha de tener el edificio. Un requerimiento importante es que éste tenga la máxima funcionalidad y aprovechamiento del espacio. Para ello se propone la construcción de un edificio de planta rectangular, tipo nave, con un semisótano y dos plantas. Se propone que cuente con un pequeño patio interior o lucernario, que llegue hasta el sótano, garantizando

la iluminación y la aireación del mismo. Las dimensiones estarán en torno a los 20 x 30 metros, con una superficie en planta de 600 metros cuadrados, y un total de 1.800 metros cuadrados. Esta configuración es similar a la del edificio de Laboratorios I+D ya existente en el IMIDA desde el año 2004, y cuyo diseño se ha mostrado muy funcional y satisfactorio.

En la planta sótano se alojará toda la instalación requerida para la tarea de cría y producción del gusano de seda. Ello incluye: Un gran espacio diáfano, bien aireado y climatizado, para alojar estanterías tipo góndola, donde se colocan las cajas planas de cartón de 40x50 cm en las que crecen los gusanos, la cámara fría para almacenamiento de hojas de morera, la cámara climatizada para la producción del gusano con dieta artificial, un espacio para la preparación y esterilización de la dieta artificial, y otro espacio donde alojar los fitotrones necesarios para mantener los huevos e incubarlos en el momento adecuado. También se alojarán en el sótano los equipos muy ruidosos y pesados, y se habilitarán espacios para procesar los capullos de seda y para almacenamiento.

La primera planta se estructurará en dos espacios, uno a cada lado del edificio. Uno de los espacios alojará toda la actividad relacionada con la tarea de producción de proteína recombinante descrita anteriormente, con todo el equipamiento y configuración propia de un laboratorio de biología molecular y las especificaciones de un laboratorio de OMGs con Tipo de riesgo 1. Llevará cabinas de seguridad biológica y campanas de extracción de gases. También alojará la actividad de cromatografía para purificación de proteínas. El otro espacio de la primera planta albergará toda la actividad relacionada con la fabricación de biomateriales, así como su evaluación en cultivos celulares y su observación mediante microscopía. Llevará por tanto instalaciones de cabinas de seguridad biológica y campanas de extracción de gases.

La segunda planta albergará toda la actividad relacionada con la extracción y caracterización de metabolitos antioxidantes del capullo de seda, con las instalaciones propias de un laboratorio analítico. Este espacio, con su equipamiento, será compartido por otros grupos del IMIDA que trabajan actualmente en la obtención y caracterización de metabolitos antioxidantes de plantas.

El edificio estará dotado de instalación centralizada de gases y agua desionizada, así como de un pequeño grupo electrógeno para asegurar la corriente a los congeladores y aparatos que lo requieran de forma continuada.

Las particiones interiores del edificio se realizarán mediante mamparas mixtas de aglomerado y cristal, con el objeto de garantizar la máxima luminosidad y versatilidad en la configuración de los espacios. Los laboratorios tendrán una planta rectangular, y el mobiliario consistirá en bancadas centrales donde se realizará el trabajo y bancadas laterales, para la colocación de los aparatos y equipos. El personal dispondrá de bancadas laterales bajas, adecuadas para el trabajo con ordenador, alejadas de las bancadas de trabajo y de los aparatos ruidosos.

Presupuesto

Concepto	Descripción	Importe (excluido IVA)	IVA 18 %	Importe total – Euros
Redacción proyecto y dirección de obra e instalaciones.	Asistencias técnicas para la redacción del proyecto y dirección de la ejecución material de la obra e instalaciones. Licencia ambiental Legalización de instalaciones.	71.863,83	12.935,49	84.799,32
Caracterización del suelo.	Asistencia técnica para la realización de un estudio geotécnico del suelo sobre el que se ha de construir.	2.477,29	445,91	2.923,20
Estudio y coordinación de seguridad y salud.	Estudio y asistencia técnica de coordinación de la seguridad y salud.	11.215,25	2.018,75	13.234,00

Concepto	Descripción	Importe (excluido IVA)	IVA 18 %	Importe total – Euros
Seguridad y salud en la ejecución de obras e instalaciones.	Medidas de seguridad y salud en la ejecución material de las obras e instalaciones. Coste de las medidas de seguridad y salud.	33.210,36	5.977,86	39.188,22
Excavación y movimiento de tierras.	Desbroce, nivelación y retirada de tierras.	22.595,67	4.067,22	26.662,89
Estructura.	Cimentación y estructura de hormigón armado.	217.150,26	39.087,05	256.237,31
Cubierta.	Impermeabilización y suelo flotante en cubierta como terraza transitable.	24.088,44	4.335,92	28.424,36
Cerramientos.	Trabajos de albañilería para cerramientos exteriores, alicatados interiores y muros de recintos estancos, con sus correspondiente cerrajería y carpintería metálica.	474.193,68	85.354,86	559.548,54
Divisiones interiores.	Mamparas para divisiones interiores.	63.788,19	11.481,87	75.270,06
Instalaciones eléctricas.	Acometidas de electricidad para iluminación, fuerza y estabilización. Cableado para instalación de puesto de trabajo en red de voz y datos. Cuadros eléctricos. Luminarias interiores y exteriores. Grupo electrógeno para suministro a congeladores.	202.855,91	36.514,07	239.369,98
Instalaciones de comunicaciones y seguridad.	Infraestructura y canalizaciones, cableado estructurado, cuadros de control y telefonía.	31.718,03	5.709,25	37.427,28
Instalaciones contra incendios.	Red de hidrantes, bocas contra incendios, instalación de bombeo y automatismo.	35.210,55	6.337,90	41.548,45
Aparatos elevadores.	Instalación de montacargas.	24.016,45	4.322,96	28.339,41
Instalaciones de saneamiento y fontanería.	Recogida, tratamiento y depuración de aguas y restos de residuos orgánicos e inorgánicos fontanería y sanitarios. Instalación centralizada de agua desionizada.	75.780,44	13.640,48	89.420,92
Instalaciones de gases.	Caseta, red de canalizaciones y sistema de alarma y control de gases, vacío y aire comprimido.	3.524,96	634,49	4.159,45
Infraestructuras de equipamiento.	Instalaciones de climatización de los laboratorios del edificio así como climatización y aireación del espacio de cría de los insectos. Cámara climatizada de cría, cámara fría de almacenamiento, fitotrones para almacenamiento e incubación de insectos, autoclaves.	143.716,73	25.869,01	169.585,74
Captación solar térmica.	Instalaciones de captación solar, acumulación solar, distribución ACS y sistema de control.	19.795,51	3.563,19	23.358,70
Mobiliario.	Muebles de laboratorio: Bancadas de trabajo centrales y laterales, encimeras, armarios, estanterías metálicas para soporte de cajas de cría, campanas de extracción de gases y cabinas de seguridad biológicas.	314.464,60	66.037,57	380.502,17
Total		1.771.666,15	328.333,85	2.100.000,00
Total elegible FEDER				2.100.000,00

Nota: Al concepto Mobiliario, se le ha aplicado el IVA del 21%.

ANEXO II

Cuadro de amortización

Organismo: Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (IMIDA).
 Título: Acuerdo entre la Administración General del Estado (Ministerio de Economía y Competitividad), la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Universidades, y el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (IMIDA), por el que se modifica el convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, y el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (IMIDA) en la selección y en la ejecución de proyectos de infraestructuras científicas cofinanciadas por FEDER en el ámbito de la biotecnología y la biomedicina, firmado el 20 de febrero de 2009.

Aportación de Capítulo 8 concedida (euros): 2.100.000,00.

Préstamo concedido - Aportación nacional (euros): 420.000,00.

Plazo de amortización: 10 años.

Interés: Cero.

Fecha de vencimiento	Cuota de amortización - Euros
2.02.2010	63.000,00
2.02.2011	63.000,00
2.02.2012	63.000,00
2.02.2013	63.000,00
2.02.2014	63.000,00
2.02.2015	63.000,00
2.02.2016	10.500,00
2.02.2017	10.500,00
2.02.2018	10.500,00
2.02.2019	10.500,00
Total	420.000,00

Anticipo concedido - Aportación FEDER (euros): 1.680.000,00.

Plazo de amortización: 31/12/2017.

Interés: Cero.